

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

Addendum

El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) recibió el 25 de septiembre de 2019 una solicitud de la condición de observador de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). La información proporcionada por la ONUDI se resume a continuación.

1 MIEMBROS

1.1. Pueden ser miembros de la ONUDI todos los Estados. El artículo 3 del capítulo II de la Constitución de la UNIDO establece lo siguiente:

"La condición de Miembro de la Organización podrá ser adquirida por todos los Estados que se asocien a los objetivos y principios de la Organización:

- a. los Estados miembros de las Naciones Unidas o de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica podrán pasar a ser Miembros de la Organización haciéndose partes en la presente Constitución en conformidad con el Artículo 24 y el párrafo 2 del Artículo 25;
- b. Los Estados no comprendidos en el inciso a) podrán pasar a ser Miembros de la Organización haciéndose partes en la presente Constitución en conformidad con el Artículo 24 y el inciso c) del párrafo 2 del Artículo 25, después de que hayan sido aprobados como Miembros por la Conferencia, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta".

Estados miembros de la ONUDI

- | | | |
|-------------------------|--|---|
| 1. Afganistán* | 16. Benin* | 30. Chile* |
| 2. Albania* | 17. Bhután** | 31. China* |
| 3. Argelia** | 18. Bolivia (Estado Plurinacional de)* | 32. Colombia* |
| 4. Angola* | 19. Bosnia y Herzegovina** | 33. Comoras** |
| 5. Antigua y Barbuda* | 20. Botswana* | 34. Congo* |
| 6. Argentina* | 21. Brasil* | 35. Costa Rica* |
| 7. Armenia* | 22. Bulgaria* | 36. Côte d'Ivoire* |
| 8. Austria* | 23. Burkina Faso* | 37. Croacia* |
| 9. Azerbaiyán** | 24. Burundi* | 38. Cuba* |
| 10. Bahamas** | 25. Cabo Verde* | 39. Chipre* |
| 11. Bahrein (Reino de)* | 26. Camboya* | 40. Chequia* |
| 12. Bangladesh* | 27. Camerún | 41. República Popular Democrática de Corea*** |
| 13. Barbados* | 28. República Centroafricana* | 42. República Democrática del Congo* |
| 14. Belarús** | 29. Chad* | |
| 15. Belice* | | |

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

43. Djibouti*	86. Liberia*	130. San Vicente y las
44. Dominica*	87. Libia**	Granadinas*
45. República Dominicana*	88. Luxemburgo*	131. Samoa*
46. Ecuador*	89. Madagascar*	132. Santo Tomé y Príncipe**
47. Egipto*	90. Malawi*	133. Arabia Saudita (Reino de
48. El Salvador*	91. Malasia*	la)*
49. Guinea Ecuatorial**	92. Maldivas*	134. Senegal*
50. Eritrea***	93. Malí*	135. Serbia**
51. Eswatini*	94. Malta*	136. Seychelles*
52. Etiopía**	95. Islas Marshall***	137. Sierra Leona*
53. Fiji*	96. Mauritania*	138. Eslovenia*
54. Finlandia*	97. Mauricio*	139. Somalia**
55. Gabón*	98. México*	140. Sudáfrica*
56. Gambia*	99. Micronesia (Estados	141. España*
57. Georgia*	Federados de)***	142. Sri Lanka*
58. Alemania*	100. Mónaco***	143. Estado de Palestina***
59. Ghana*	101. Mongolia*	144. Sudán**
60. Granada*	102. Montenegro*	145. Suriname*
61. Guatemala*	103. Marruecos*	146. Suecia*
62. Guinea*	104. Mozambique*	147. Suiza*
63. Guinea-Bissau*	105. Myanmar*	148. República Árabe Siria**
64. Guyana*	106. Namibia*	149. Tayikistán*
65. Haití*	107. Nepal*	150. Tailandia*
66. Honduras*	108. Países Bajos*	151. Timor-Leste*
67. Hungría*	109. Nicaragua*	152. Togo*
68. India*	110. Níger*	153. Tonga*
69. Indonesia*	111. Nigeria*	154. Trinidad y Tabago*
70. Irán (República Islámica	112. Macedonia del Norte*	155. Túnez*
de)**	113. Noruega*	156. Turquía*
71. Iraq**	114. Omán*	157. Turkmenistán***
72. Irlanda*	115. Pakistán*	158. Tuvalu***
73. Israel*	116. Panamá	159. Uganda*
74. Italia*	117. Papua Nueva Guinea*	160. Ucrania*
75. Jamaica*	118. Paraguay*	161. Emiratos Árabes Unidos*
76. Japón*	119. Perú*	162. República Unida de
77. Jordania*	120. Filipinas*	Tanzanía*
78. Kazajstán*	121. Polonia*	163. Uruguay*
79. Kenya*	122. Qatar*	164. Uzbekistán**
80. Kiribati***	123. República de Corea*	165. Vanuatu*
81. Kuwait (Estado de)*	124. República de Moldova*	166. Venezuela (República
82. Kirguistán*	125. Rumania*	Bolivariana de)*
83. República Democrática	126. Federación de Rusia*	167. Viet Nam*
Popular Lao*	127. Rwanda*	168. Yemen*
84. Líbano**	128. Saint Kitts y Nevis*	169. Zambia*
85. Lesotho*	129. Santa Lucía*	170. Zimbabwe*

* *Miembro de la OMC*

** *Observador en la OMC*

*** *No es observador ni Miembro de la OMC*

2 MANDATO, ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y ESFERAS DE TRABAJO

2.1. La ONUDI es el organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve el desarrollo industrial para la reducción de la pobreza, la globalización incluyente y la sostenibilidad ambiental. De los Estados miembros de la ONUDI, 142 son Miembros de la OMC, 19 tienen la condición de observadores, y 9 no son observadores ni Miembros de la OMC.

2.2. La ONUDI tiene el mandato de promover y acelerar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible (DIIS) en sus Estados miembros. Como se detalla en el Marco programático de mediano plazo de la Organización para el período 2018-2021, los programas de la ONUDI se orientan en torno a cuatro prioridades estratégicas: i) creación de prosperidad compartida; ii) fomento de la competitividad económica; iii) protección del medio ambiente y iv) fortalecimiento de los

conocimientos y las instituciones. Las prioridades estratégicas abarcan distintos programas correspondientes a las siguientes esferas: i) cooperación técnica; ii) funciones de análisis e investigación y servicios de asesoramiento sobre políticas; iii) funciones normativas y actividades relacionadas con las normas y la calidad; y iv) convocatorias y fomento de alianzas para las inversiones a gran escala, la transferencia de conocimientos y tecnología, la creación de redes y la cooperación industrial.

2.3. En general, se considera que el enfoque de desarrollo industrial inclusivo y sostenible de la ONUDI promueve la creación de valor añadido, conlleva mejoras de la productividad y beneficios de escala, genera empleos e ingresos, mejora la competitividad y el comercio internacionales, crea capacidades productivas eficientes y eficaces, respalda la diversificación económica y crea industrias verdes. Esta transformación estructural libera un inmenso potencial de desarrollo al estar estrechamente relacionada con el desarrollo de infraestructuras, la innovación, y el uso eficiente y sostenible de los recursos, así como con un abanico más amplio de otras prioridades del desarrollo sostenible.

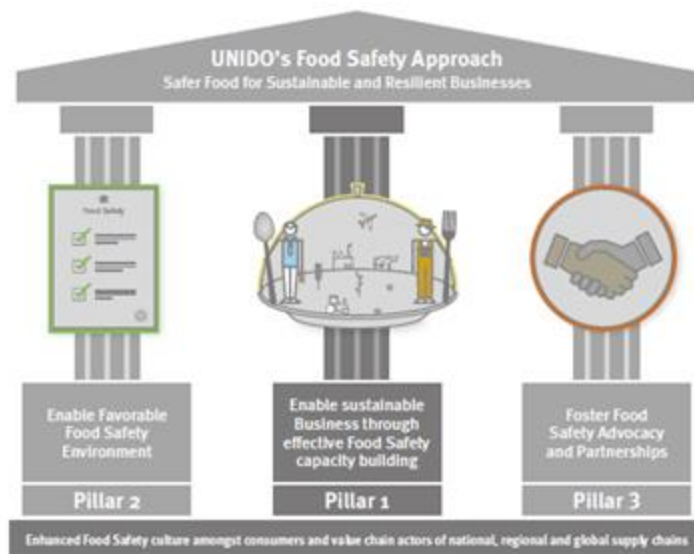
3 CONTRIBUCIÓN A LA LABOR DEL COMITÉ MSF

3.1. Las intervenciones de la ONUDI en materia sanitaria y fitosanitaria -cuyo objeto es ayudar a los países a abordar problemas persistentes y nuevos en esta esfera y facilitar la creación de las correspondientes capacidades- se basan en el enfoque de la ONUDI respecto a la inocuidad de los alimentos.

3.2. Dicho enfoque está concebido para ayudar a cumplir el mandato de la organización y estructurar sus intervenciones de modo que pueda aprovechar sus iniciativas de creación de capacidad, así como sus capacidades de asesoramiento y convocatoria, para impulsar la sostenibilidad y resiliencia de las empresas agroalimentarias. Por lo tanto, sirve para garantizar que las iniciativas de la organización para el desarrollo de la capacidad sanitaria y fitosanitaria sean eficaces y contribuyan plenamente, de un modo coherente e integral, a lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible.

3.3. El enfoque se basa en tres pilares clave:

- 1) Facilitar la sostenibilidad de las empresas mediante la creación eficaz de capacidades en materia de inocuidad de los alimentos;
- 2) Facilitar un entorno favorable en la esfera de la inocuidad de los alimentos integrando esta en el contexto más amplio de los marcos reglamentarios, las políticas nacionales de calidad e inocuidad de los alimentos, y el desarrollo de infraestructuras.
- 3) Fomentar la promoción y las asociaciones en el ámbito de la inocuidad de los alimentos facilitando la implicación del sector privado en asociaciones locales, regionales y mundiales e impulsando el diálogo y las intervenciones en esa esfera con la participación de múltiples partes interesadas.



3.4. En general, las intervenciones de la ONUDI en el ámbito de las medidas sanitarias y fitosanitarias se centran en los siguientes aspectos:

- a) Fomento de la elaboración, el uso y la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias internacionales.
- b) Fomento de políticas y marcos reglamentarios orientados a incrementar la productividad de las agroindustrias, impulsar el comercio y mejorar la protección de los consumidores.
- c) Programas de asistencia técnica relacionados con las MSF dirigidos a empresas, especialmente a pymes, y destinados a mejorar la competitividad y las capacidades productivas en las cadenas de valor de las agroempresas.
- d) Fortalecimiento de las capacidades de los países para llevar a cabo actividades de ensayo e inspección en un marco internacionalmente reconocido a fin de que puedan responder eficazmente a las prescripciones de los mercados internacionales en las esferas de la normalización, la metrología, los ensayos y la infraestructura de la calidad en general, y para desarrollar capacidades para demostrar el cumplimiento de dichas prescripciones y de las normas internacionales.
- e) Fomento y elaboración de sistemas internacionalmente reconocidos de control de alimentos y de mecanismos regionales de armonización en materia de inocuidad de los alimentos, así como adaptación al Acuerdo MSF y el Acuerdo OTC de las prácticas empleadas.
- f) Establecimiento de asociaciones y creación de sinergias en proyectos con organizaciones internacionales y regionales en materia de desarrollo agropecuario, inocuidad de los alimentos e infraestructura de la calidad.

4 RECIPROCIDAD

4.1. Todos los documentos relacionados con programas y actividades en materia de MSF pueden consultarse en el sitio web de la ONUDI, y esta organización se compromete a compartir con la Secretaría del Comité MSF de la OMC toda la información relativa a sus actividades de creación de capacidad comercial en la esfera técnica, sanitaria y fitosanitaria.